

PARANA, 10 JUN 2016

VISTO:

La Resolución N° 574/15 ATER y la Ley Nacional 27.258; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece las fechas de vencimiento para el Segundo Anticipo del Impuesto a los Automotores para el Ejercicio Fiscal 2016; y

Que la Ley Nacional 27.258 incorpora como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación, el 17 de junio de cada año, en conmemoración al paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Guemes, resultando necesario prorrogar la fecha de vencimiento del Segundo Anticipo del Impuesto a los Automotores de 2016 para los dominios cuyo último dígito termina en 4 (cuatro); y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64° del Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 22/06/2016, la fecha de vencimiento del Segundo Anticipo del Impuesto a los Automotores del corriente Ejercicio Fiscal, correspondiente a los dominios cuyo último dígito termina en 4 (cuatro).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

